POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1103

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 89/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATALOGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA – PLURIANUAL – ID 382093.

Asunción, 03 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota Act. 07 N° 1099/2021 de la Tesorería Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, Administrador del Contrato Nº 89/2020 y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 1099/2021 de la Dirección General de Sanidad Policial, firmada por la Comisario General Inspector Myriam Bazán Pereira y el Comisario Principal MCP. Marcial Torres Ruiz Diaz en la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 89/2020, suscripto con la firma CONSORCIO TESAI PORA, por el monto de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), equivalente al 20% del monto total máximo contratado.

Que, la requirente manifiesta: *"El pedido se funda en que el mencionado contrato se encuentra vigente con una ejecución total del 83% del monto total máximo contratado, y considerando que el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos para el Hospital Central de Policía es elemental en un hospital, teniendo en cuenta que los residuos patológicos son de gran volumen por la alta concurrencia de los asegurados por diferentes patologías (cirugías, internados, quirófanos, insumos desechables, etc). Y tratándose de la salud de las personas el hospital no puede quedar desprovisto del mencionado servicio para el normal desarrollo de sus actividades".*

Que, solicitada la conformidad al proveedor, el mismo mediante nota manifiesta su aceptación para la ampliación por el 20% del monto máximo contratado.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso *c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece*: "ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1990 , de fecha 02/12/2021, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del Contrato N° 89/2020, suscripto con la firma* CONSORCIO TESAI PORA*, por un monto total de Gs. 120.000.000, equivalente al 20% del monto total máximo contratado, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2020 Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos para el Hospital Central de Policía – Plurianual – ID Nº 382093".*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeta'ãgui mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1103

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 89/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATALOGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA – PLURIANUAL – ID 382093.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 89/2020, por el monto total de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), equivalente al 20% del monto total máximo contratado, con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2020 Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos para el Hospital Central de Policía – Plurianual – ID Nº 382093.

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **FORMALIZAR** la Adenda N° 1 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete